

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte activa de esta Ejecución, mediante escrito obrante en este expediente digital, ha solicitado autorización para notificación personal a través de correo electrónico. Sírvasse proveer. Cartago (V.), julio 16 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra
FRANCISNEY QUINTERO URREA
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00002-00
Auto: **1.008**

Atendiendo la documentación allegada por parte de la Acudiente Judicial del extremo Ejecutante, visible en el archivo "019" de este legajo digital; estima esta Falladora conveniente atender favorablemente la petición bajo observancia, en el sentido de ordenar que se proceda por parte de este histrión procesal a la correspondiente notificación de la demandada **QUINTERO URREA**, en la dirección de correo electrónico indicada por la peticionaria.

En consecuencia, se **INSTARÁ** a la parte actora para que surta lo propio de su resorte al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; debiéndose allegar constancia de que el iniciador ha obtenido "ACUSE DE RECIBIDO" de la transmisión del mensaje de datos a su destinatario (inciso 4°, art. 8 ibidem), para proceder de conformidad.

Tomando pie en lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca:

R E S U E L V E:

Primero.- **AUTORIZAR** a la demandante en la presente Ejecución para que se lleve a cabo la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** vía correo electrónico al email: **depositoquintero@hotmail.com** a la Ejecutada **FRANCISNEY QUINTERO URREA**, según las motivaciones de esta providencia.

Segundo.- **INSTAR** a dicho extremo en contienda para que en dicho propósito, se allane a las exigencias prevista en el artículo 8°, inciso 4°, del Decreto 806 de 2020 y Sentencia C-420/2020, en lo relativo al acuse de recibido del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

MJD

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cartago - Valle, 19 de julio de 2.021
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
JUEZ
JUEZ -

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 001 CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 0754e0bf7e943e44b87306d2e7f8a7a50w62d13e946a00ae95e535b810e74a2d
Documento generado en 16/07/2021 02:07:17 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesjudicial.ranjjudicial.gov.co/FirmaElectronica>